



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: El Poder Ejecutivo arbitrará todos los medios necesarios para que en el ámbito nacional, a través de las Fuerzas de Seguridad, Agencias y elementos de su competencia, y con acciones conjuntas, de colaboración o de recomendación en el ámbito provincial y local, se extremen los recaudos para el control de suministros de munición de armas de fuego para el abastecimiento de uso ilícito, especialmente en la Provincia de Santa Fe y Rosario.

Artículo 2: De forma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS.-

Viendo la creciente violencia armada, los daños y pérdidas en vidas humanas que se están generando, es necesario extremar la cadena de controles aplicables, desde la producción o importación de municiones hasta su suministro minorista y el aprovisionamiento de los sujetos activos de delito.

Una política de “ley seca de balas” mediante regulaciones, acciones interagenciales y controles de las bocas de expendio y sus rutas de provisión ilegal, puede coadyuvar a mejorar la situación de alta conflictividad en regiones calientes en nuestra geografía.

Es necesario recalcar la imperiosa necesidad de establecer un control de toda munición, explosivo o elemento destinable a tal fin que pueda drenar al uso ilegal.

Este proyecto va en sintonía con otro dirigido a limitar la circulación ilícita de armas de fuego, que ha sido identificado como “Portación, tenencia, acopio, entrega, facilitamiento y tráfico ilegal de armas, y armas de destrucción masiva”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

(Expediente Diputados número: 4187-D-2021,
presentado en fecha 21/10/2021.)

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con
SU voto.